

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y cinco minutos del día 6 de septiembre de 2013, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Luis Jorge del Barco López  
D. Luis Briones Martínez  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Felicidad Cartón Pérez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. David Colinas Maté  
D.<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D. Julio Gallo García  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José M<sup>a</sup> Jiménez González  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. José Antonio López Marañón  
D. José Ignacio Marín Izquierdo  
D. José M.<sup>a</sup> Martínez González  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Mateos Ramos  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D.<sup>a</sup> Esther Peña Camarero  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Rufino Serrano Sánchez  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR EN FUNCIONES:**

D. Luis Yus Vidal

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, excusando la asistencia de los Diputados Provinciales D. Ángel Guerra García y D. Alexander Jiménez Pérez.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2013, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 12 de julio de 2013, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PRESIDENCIA**

## **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NÚMEROS 4859, 5534 Y 5579, POR LAS QUE SE DELEGAN LAS FUNCIONES INHERENTES A LA PRESIDENCIA EN EL VICEPRESIDENTE 1º, DURANTE DETERMINADAS FECHAS DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

### **Decreto nº 4859, de fecha 15 de julio de 2013:**

**“DECRETO.-** En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE** delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1º, D. JOSÉ IGNACIO MARÍN IZQUIERDO, del 20 al 31 de julio de 2013, ambos inclusive.

La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.”

### **Decreto nº 5534, de fecha 21 de agosto de 2013:**

**“DECRETO.-** En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de

conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE** delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1º, D. JOSÉ IGNACIO MARÍN IZQUIERDO, del 23 al 26 de agosto de 2013, ambos inclusive.

La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.”

### **Decreto nº 5579, de fecha 22 de agosto de 2013:**

“**DECRETO.**- En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE** delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1º, D. JOSÉ IGNACIO MARÍN IZQUIERDO, del 29 al 31 de agosto de 2013, ambos inclusive.

La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.”

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM), para el desarrollo de un programa integral dirigido a inmigrantes en el medio rural.

- El Arzobispado de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos.
- El Ayuntamiento de Burgos y la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua para la determinación de los términos de la cesión gratuita del uso del inmueble denominado Palacio de la Isla, sito en el paseo de la Isla nº 37 de Burgos, y propiedad por mitad e iguales partes pro indivisas del Ayuntamiento de Burgos y de la Diputación Provincial de Burgos a la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
- El Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- La Mancomunidad de municipios del Camino Natural-Vía Verde de la Sierra de la Demanda, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) y la Central de Reservas de Burgos (CRB) para la puesta en marcha del proyecto turístico “Conoce tu Provincia”.

## **PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN**

### **4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 5456, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013, POR EL QUE SE DA DE BAJA LA OBRA 152/0, DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE SAN PELAYO A ORRANTIA”, INCLUIDA EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2011.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5456, de 13 de agosto de 2013, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.**- Visto el escrito de fecha 30 de julio de 2013 presentado por el Ayuntamiento de Valle de Mena renunciando a la subvención concedida para la ejecución de la obra núm. 152/0 de “Acondicionamiento de la carretera de San Pelayo a Orrantia”, dentro del Fondo de Cooperación local-Pacto Local 2011 de esta Diputación provincial y con un presupuesto según Plan de 125.000 € de los cuales, 44.998,94 € son de subvención de la Junta de Castilla y León, 55.001,06 € de subvención de esta Diputación y 25.000,00 € de aportación municipal.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**PRIMERO.**- Dar de baja la obra núm.152/0, de “Acondicionamiento de la carretera de San Pelayo a Orrantia” incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2011.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Valle de Mena la anulación de esta actuación.”

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

### **5.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS, PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASA DEL MÉDICO”, SITO EN DICHA LOCALIDAD.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 30 de agosto de 2013, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, para la enajenación del bien denominado “Casa del Médico” sito en dicha localidad, justificado en que el inmueble se encuentra sin uso alguno y con el objeto de destinar los ingresos que se obtuvieren a inversiones en infraestructuras municipales, a efectos de solicitar la autorización exigida por la legislación aplicable, al superar el valor del inmueble sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos la enajenación del bien denominado “Casa del Médico” sito en Pinilla de los Barruecos y que a continuación se describe:

**Titularidad:** Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

**Denominación:** Antigua “Casa del Médico”

**Situación:** C/. Escuelas nº 13 de la localidad de Pinilla de los Barruecos

**Breve descripción:** Edificación de uso residencial, anteriormente destinada al Médico de la localidad, hoy en desuso. Linderos: Norte, derecha entrando con finca urbana en Calle Escuelas nº15 y Calle Mayor; Sur, izquierda entrando con Calle escuelas y el Consultorio Médico; Este, frente con calle de su situación y con finca urbana en Calle Escuelas nº15 y Oeste, fondo con Consultorio Médico y callejón público.

**Naturaleza:** Urbana

**Calificación:** Patrimonial

**Superficie:** 304,40 m<sup>2</sup>

**Referencia catastral:** 59090603VM6450N0001ZB

**Inscripción Registral:** Tomo 355 Libro 9 Folio 249 Finca 1087 Inscripción 1ª

**Valoración económica:** 70.035,98 € (euros)

**6.- AUTORIZACIÓN A LA JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA URBANA SITA EN LA CALLE MOLINOS, Nº 209, DE DICHA LOCALIDAD.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 30 de agosto de 2013, y examinado el expediente tramitado por La Junta Vecinal de Briongos de Cervera, para la enajenación de una parcela urbana sita en C/Los Molinos de dicha localidad; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar la autorización exigida por la legislación aplicable, al superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA autorizar a la Junta Vecinal de Briongos de Cervera la enajenación, conforme al procedimiento legalmente establecido, del inmueble que a continuación se describe:

**Titularidad:** Junta Vecinal de Briongos de Cervera

**Denominación:** Parcela urbana.

**Situación:** Parcela urbana sita en c/. Molinos nº 209 de la localidad de Briongos de Cervera

**Breve descripción:** La parcela esta recientemente segregada de una parcela matriz de origen rústico, debió a la coexistencia de dos tipos de suelo. Inmueble de naturaleza urbana. No existe ninguna edificación asociada a dicho suelo. Situado al Este del Casco Urbano de Briongos de Cervera. Servicios urbanísticos a menos de 25 metros de la parcela. El alumbrado público está a a pie de parcela.

**Naturaleza:** Urbana

**Calificación:** Patrimonial

**Superficie:** 316,00 m<sup>2</sup>

**Referencia catastral:** 09108A520152090001SG

**Inscripción Registral:** Tomo 1733, Libro 13, Folio 208, Finca 2063, Inscripción 1ª

**Valoración económica:** 10.001,40 € (euros)

**7.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA, DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE DOS PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO POR OTRA DE PROPIEDAD DE D.ª ELIRA MENÉNDEZ MARTÍN Y D. LUIS GIL IGLESIAS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 30 de agosto de 2013, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, para la permuta de dos parcelas de propiedad municipal por una parcela de propiedad particular con el objeto de proceder en la misma a la ejecución de un nuevo pozo de abastecimiento de agua, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, exigido por la legislación aplicable en la permuta de dos parcelas de propiedad municipal por una parcela de propiedad particular y que a continuación se describen:

**FINCAS PERMUTADAS:**

**Titularidad:** Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

**Denominación:** Finca paraje de “Los Hoyos”

**Situación:** Parcela 191, polígono 504, paraje “Los Hoyos” en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos)

**Breve descripción:** Finca rústica común dedicada a labor o labradío seco

**Naturaleza:** Rústica

**Calificación:** Patrimonial

**Superficie:** 9.820 m<sup>2</sup>

**Referencia catastral:** 09356A50400191

**Valoración económica:** 3.115,99 € (euros)

**Titularidad:** Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

**Denominación:** Finca paraje de “Hontanillas”

**Situación:** Parcela 587, polígono 510, paraje “Hontanillas” en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos)

**Breve descripción:** Finca rústica común dedicada a labor o labradío seco

**Naturaleza:** Rústica

**Calificación:** Patrimonial

**Superficie:** 2.450 m<sup>2</sup>

**Referencia catastral:** 09356A51000587

**Valoración económica:** 777,41 € (euros)

**FINCA ADQUIRIDA**

**Titularidad:** Dña. Elira Menéndez y D. Luis Gil Iglesias

**Denominación:** Finca paraje de "Cantazo"  
**Situación:** Parcela 498, polígono 509, paraje "Cantazo" en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos)  
**Breve descripción:** Finca rústica común dedicada a labor o labradío seco  
**Naturaleza:** Rústica  
**Superficie:** 2.920 m<sup>2</sup>  
**Referencia catastral:** 09356A509004980000YI  
**Valoración económica:** 3.893,40 € (euros)

## **8.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA, DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA FINCA URBANA SITA EN DICHA LOCALIDAD.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 30 de agosto de 2013, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda, para la enajenación mediante subasta pública de un antiguo lagar sito en la C/Las Bodegas s/n, de dicha localidad, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda, exigido por la legislación aplicable en la enajenación mediante subasta pública de un antiguo lagar sito en la C/Las Bodegas s/n, de Campillo de Aranda y que a continuación se describe:

**Titularidad:** Ayuntamiento de Campillo de Aranda  
**Denominación:** Antiguo Lagar  
**Situación:** C/Las Bodegas s/n  
**Breve descripción:** Solar conocido por antiguo lagar, en término municipal de Campillo de Aranda, en la Calle Las Bodegas s/n. Linda: Norte, finca 5207 de Roque de Juan Velasco y 5208 de Bienvenido Aparicio de la Fuente. Polígono 510; Sur: Calle Las bodegas: Este, María Romana de Perosanz y Oeste Pablo Llorente de Blas  
**Naturaleza:** Urbana  
**Calificación:** Patrimonial  
**Superficie:** 83,00 m<sup>2</sup>  
**Referencia catastral:** 9469401VM3096N0001ZD  
**Inscripción Registral:** Tomo 2003 Libro 44, Folio 187, Finca 6112 Inscripción 1ª  
**Valoración económica:** 3000 € (euros)



## **9.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA, DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Nº 2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 30 de agosto de 2013, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA, para la enajenación de una parcela industrial, identificada y situada como parcela industrial nº 2, del polígono industrial de Regumiel de la Sierra, remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA, del expediente tramitado para la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de una parcela industrial, identificada y situada como parcela industrial nº 2, del polígono industrial de Regumiel de la Sierra, de propiedad municipal, que a continuación se relaciona, expediente aprobado por mayoría suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 21 de junio de 2013.

Los adjudicatarios habrán de destinar la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística aplicable.

Parcela a enajenar:

Parcela industrial nº 2:

- Situación: situada como parcela industrial nº 2, del polígono industrial de Regumiel de la Sierra.

- Superficie: 13.038,98.- metros cuadrados en Registro de la Propiedad.

- Linderos: Norte: parcelas números 3 y 4; Sur: parcelas números 1; Este: Calle de acceso al polígono industrial y zona de arroyo; Oeste: Monte.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, (Burgos), con naturaleza de solar, al Tomo 603, Folio 128, Libro 10, Inscripción 1ª. Finca Registral nº 1501.0. Titular: Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA, 100% del Pleno Dominio.

**10.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN, DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA FINCA RÚSTICA.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 30 de agosto de 2013, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de FRESNO DE RÍO TIRÓN, para la enajenación, mediante permuta, de la parcela de propiedad municipal Parcela Segregada de la Parcela Matriz 5588, polígono 503. REF. CATASTRAL: 09135A503055880000FX. Ubicada al pago de Perdido, en el Término Municipal de Fresno de Río Tirón, (Burgos), con una superficie segregada de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, (687,00 m<sup>2</sup>). LINDA: Norte: Parcela 177. Sur: Resto de finca matriz (P. 5588) y Parcela 177. Este: Camino y Parcela 177. Oeste: Resto de finca matriz (P. 5588); el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de FRESNO DE RÍO TIRÓN, del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan, según la valoración técnica, el valor de los bienes a permutar, que fue aprobada por Resolución de la Alcaldía, por lo que se cumple el requisito de no ser la diferencia entre el valor de los bienes a permutar, mayor al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, habiendo mostrado el propietario, del bien de propiedad particular, objeto de permuta, su conformidad con la permuta y el valor asignado a los bienes por el Técnico correspondiente, y habiendo sido aprobado el expediente por Resolución de la Alcaldía con fecha 08 de julio de 2013, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Las fincas habrán de destinarse con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Bienes a permutar:

De propiedad municipal:

1.-) Parcela de propiedad municipal: PARCELA SEGREGADA ZONA SEGREGADA DE FINCA RÚSTICA, sita en PARCELA 5588. POLIGONO 503. REF. CATASTRAL: 09135A503055880000FX.

Ubicada al pago de Perdido, en el Término Municipal de Fresno de Río Tirón, (Burgos).

Con una superficie segregada de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, (687,00 m<sup>2</sup>).

LINDA: Norte: Parcela 177.

Sur: Resto de finca matriz (P. 5588) Y Parcela 177.

Este: Camino y Parcela 177.

Oeste: Resto de finca matriz (P. 5588).

Con los de propiedad particular:

1.- ZONA SEGREGADA DE FINCA RUSTICA, PARCELA 177. POLIGONO 503. PROPIEDAD: RIOJA HERMANOS 2007 S.A.T.

REF. CATASTRAL: 09135A503001770000FQ. PARCELA: 177. POLIGONO: 503. PARAJE: LOMILLA.

Ubicada al paraje de Lomilla, en el Término Municipal de Fresno de Río Tirón, (Burgos), con una superficie segregada de DOSCIENTOS DOS METROS CUADRADOS, (202,00 m<sup>2</sup>).

LINDA: N: Arroyo (Parcela 9012).

S: Parcela 5588.

E: Parcela 5588.

O: Parcela 5588.

2.- PARCELA 5105. POLIGONO 504. PROPIEDAD: RIOJA HERMANOS 2007 S.A.T. REF. CATASTRAL: 09135A504051050000FL.

PARCELA: 5105. POLIGONO: 504. PARAJE: CUESTA.

SUPERFICIE: 485 m<sup>2</sup>.

USO: Agrario (Pastos 00).

LINDA: N: Parcela 5106 y 5107.

S: Parcela 5348.

E: Parcela 5348.

O: Parcela 5106.

La finca descrita, está calificada como PASTOS.

La superficie de la parcela descrita, cedida al Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, es por tanto de 485,00 m<sup>2</sup>, (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

En el presente caso, este acuerdo queda condicionado al cumplimiento, por parte de los permutantes, y a los efectos de su regulación, derivada de la permuta, de las siguientes actuaciones:

- Solicitar las modificaciones catastrales oportunas derivadas de la permuta.
- Rectificaciones en el Inventario de Bienes Municipal.
- Formalización en escrituras públicas y su solicitud de inscripción en el Registro de la Propiedad que corresponda.

## **HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **11.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación,

Contratación y Junta de Compras, de fecha 7 de agosto de 2013, y vistos los Estados y cuentas anuales, así como Anexos, señalados en las Reglas 97 a 104 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, de la Diputación Provincial de Burgos, del Organismo Autónomo "Instituto Provincial para el Deporte y Juventud" y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) correspondientes al pasado ejercicio de 2012, de los que se resume a continuación los más representativos:

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

### BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2012

#### ACTIVO

Inversiones destinadas al uso general .....	52.483.303,08
Inmovilizaciones inmateriales .....	695.279,35
Inmovilizaciones materiales .....	81.129.323,76
Inversiones gestionadas .....	2.548.495,25
Inversiones financieras permanentes .....	4.840.634,38
Deudores .....	9.882.000,09
Inversiones financieras temporales .....	1.121.022,64
Tesorería .....	21.499.524,14
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>174.199.582,69</b>

#### PASIVO

Patrimonio .....	28.245.062,87
Resultados de ejercicios anteriores .....	48.939.211,23
Resultados del ejercicio .....	-10.244.184,21
Acreeedores a largo plazo .....	81.213.498,11
Acreeedores a corto plazo .....	26.045.994,69
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>174.199.582,69</b>

### CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

#### DEBE

Gastos de personal .....	33.799.542,34
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado .....	1.859.230,76
Variación de provisiones de tráfico .....	20.903,11
Otros gastos de gestión .....	15.203.428,40
Gastos financieros y asimilables .....	1.499.731,00
Transferencias y subvenciones .....	29.892.705,65
Pérdidas y gastos extraordinarios .....	1.462,32
<b>TOTAL DEBE .....</b>	<b>82.277.003,58</b>

#### HABER

Ventas y prestaciones de servicios .....	543.992,50
Ingresos tributarios .....	20.524.313,34

Otros ingresos de gestión común.....	1.646.041,58
Transferencias y subvenciones.....	49.315.243,23
	3.228,72
Ganancias e ingresos extraordinarios.....	
	10.244.184,21
Desahorro.....	
	<b>82.277.003,58</b>
<b>TOTAL HABER.....</b>	

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos.....	96.498.221,63
Obligaciones reconocidas netas.....	92.424.784,90
<b>Resultado presupuestario.....</b>	<b>4.073.436,73</b>
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales.....	8.987.866,18
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....	1.931.594,10
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	2.103.199,29
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....</b>	<b>12.889.697,72</b>

#### ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos.....	21.462.049,45
Derechos pendientes de cobro.....	2.521.484,49
Obligaciones pendientes de pago.....	7.950.754,22
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....</b>	<b>16.032.779,72</b>
Saldos de dudoso cobro.....	211.248,00
Exceso de financiación afectada.....	904.884,89
<b>REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....</b>	<b>14.916.646,83</b>

### INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

#### BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2012

##### ACTIVO

Inmovilizaciones materiales.....	890.408,12
Deudores.....	330.908,91
Tesorería.....	3.434.297,07
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>4.655.614,10</b>

##### PASIVO

Patrimonio.....	6.331.779,02
Resultados de ejercicios anteriores.....	-6.398.888,01
Resultados del ejercicio.....	2.659.937,72
Acreeedores a largo plazo.....	1.043.065,44

Acreeedores a corto plazo .....	1.019.719,93
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>4.655.614,10</b>

**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

**DEBE**

Gastos de personal.....	520.917,36
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado .....	34.770,36
Otros gastos de gestión.....	2.271.176,13
Transferencias y subvenciones .....	1.722.549,33
Ahorro.....	2.659.937,72
<b>TOTAL DEBE .....</b>	<b>7.209.350,90</b>

**HABER**

Otros ingresos de gestión común.....	381.530,57
Transferencias y subvenciones .....	6.827.820,33
<b>TOTAL HABER .....</b>	<b>7.209.350,90</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Derechos reconocidos netos .....	8.794.380,14
Obligaciones reconocidas netas.....	6.299.950,57
<b>Resultado presupuestario .....</b>	<b>2.494.429,57</b>
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales .....	1.323.854,62
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	1.894.623,25
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....</b>	<b>1.923.660,94</b>

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA**

Fondos líquidos.....	3.434.297,09
Derechos pendientes de cobro.....	57.580,91
Obligaciones pendientes de pago .....	1.016.846,93
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL .....</b>	<b>2.475.031,05</b>
Saldos de dudoso cobro.....	0,00
Exceso de financiación afectada .....	1.894.623,25
<b>REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. ....</b>	<b>580.407,80</b>

# SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR)

## BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2012

### ACTIVO

Inmovilizado intangible.....	2.379,16
Inmovilizado material .....	17.183,68
Activos por impuesto diferido.....	329,92
Deudores.....	3.931,68
Inversiones financieras a corto plazo .....	87,60
Tesorería.....	1.946.206,55
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>1.970.118,59</b>

### PASIVO

Capital .....	300.000,00
Reservas .....	-769,83
Otras aportaciones de socios .....	1.090.966,92
Resultado del ejercicio.....	0,00
Deudas a corto plazo .....	2.648,49
Acreedores comerciales .....	577.273,01
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>1.970.118,59</b>

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

### GASTOS

Aprovisionamientos.....	8.049,31
Gastos de personal.....	119.758,37
Otros gastos de explotación .....	1.092.723,01
Amortización del inmovilizado .....	7.595,09
Otros resultados.....	82,60
<b>TOTAL GASTOS (A).....</b>	<b>1.228.208,38</b>

### INGRESOS

Ingresos financieros.....	5.721,27
Otros ingresos de explotación .....	338.238,96
Otros resultados.....	0,00
Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras .....	884.248,15
Gastos financieros .....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS (B).....</b>	<b>1.228.208,38</b>

<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (B-A) .....</b>	<b>0,00</b>
--	-------------

Sometido el asunto a votación, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la Corporación

Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los 16 votos a favor de los Diputados presentes del Grupo Popular y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman 17, y con la abstención de los 6 Diputados presentes del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA aprobar la Cuenta General 2012 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

## **12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS Nº 5/2013.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 7 de agosto de 2013, y vista la relación de facturas 5/2013 correspondientes a ejercicios cerrados, remitidas por la Unidad de Bienestar Social, y de conformidad con lo establecido en el art.º 176.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, referente al expediente tramitado y previo el informe emitido por la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

**Primero.**- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados nº 5/2013, remitidas por el Servicio de Bienestar Social, por importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.515,50 €).

	<u>Año</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
<b>1.- BIENESTAR SOCIAL</b>			
<i>Propuesta de fecha</i> <b>13/07/2013</b> ( <i>Reconocimiento extrajudicial</i> )			
-Comité Provincial Cruz Roja, teleasistencia domiciliaria mayo	2013	38/231/22799	9.251,73
<b>Total propuesta</b> .....			<b>9.251,73</b>
<i>Propuesta de fecha</i> <b>13/07/2013</b> ( <i>Reconocimiento extrajudicial</i> )			
-Comité Provincial Cruz Roja, teleasistencia domiciliaria junio .....	2013	38/231/22799	9.263,77
<b>Total propuesta</b> .....			<b>9.263,77</b>
<b>TOTAL BIENESTAR SOCIAL</b> .....			<b>18.515,50</b>
<b>TOTAL REC. OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS</b> .....			<b>18.515,50</b>



**Segundo.**- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones obrantes en los respectivos expedientes, previos los trámites financieros de su razón.

## **PERSONAL**

### **13.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE DOS FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.**

#### **13.1.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D. CARLOS VALLE PABLOS, PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, de fecha 17 de julio de 2013 y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D. Carlos Valle Pablos, perteneciente a la plantilla de personal funcionario interino de esta Entidad, con plaza de Fisioterapeua en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada, por cuenta propia, en consulta de fisioterapia "Fisioterapia Carlos Valle".

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría con los 16 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman 17, y con la abstención de los 6 Diputados presentes del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder a D. Carlos Valle Pablos, perteneciente a la plantilla de personal funcionario interino de esta Entidad, con plaza de Fisioterapeuta en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada, por cuenta propia, en consulta de fisioterapia "Fisioterapia Carlos Valle", en horario de 19,30 a 21,00 horas, de lunes a viernes, siempre que no impida o menoscabe el cumplimiento de sus deberes, ni comprometa su imparcialidad o independencia.

**Segundo.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, ajustar el complemento específico del puesto de trabajo que ocupa, de manera que no supere el 30% de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

**Tercero.**- Condicionar dicha autorización a que la misma no implique modificación de la jornada u horario que tenga asignado o en el futuro se le

asigne en la Diputación Provincial, ni requiera la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas.

### **13.2.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D.ª EVA SANTILLANA ALONSO, PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, de fecha 17 de julio de 2013 y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D. Eva Santillana Alonso, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de esta Entidad, con plaza de Técnico de Administración General, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, para actividad docente, como Profesora Asociada en la Universidad de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría con los 16 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman 17, y con la abstención de los 6 Diputados presentes del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder a D.ª Eva Santillana Alonso, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de esta Entidad, con plaza de Técnico de Administración General, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, para actividad docente, como Profesora Asociada en la Universidad de Burgos.

**Segundo.**- Condicionar dicha autorización a que la actividad que el segundo puesto de trabajo comporte, no sea coincidente con el horario de trabajo establecido como funcionaria, así como a la presentación por la interesada de certificación, expedida por el órgano universitario competente, en que se especifique la no percepción de pagas extraordinarias.

## **PROPOSICIONES**

### **14.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SOLICITANDO LA REANUDACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CARRETERA CL-627, ENTRE VILLADIEGO Y VILLANUEVA DE ARGAÑO.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La carretera autonómica CL-627, que une las localidades de Villadiego y Villanueva de Argaño, era según los responsables de la Junta y del PP de Burgos una prioridad absoluta para la provincia y para la comarca de Villadiego.

Esta declaración de intenciones parece haberse evaporado, puesto que las obras de mejora de este tramo estaban incluidas en el Plan Regional de Carreteras que finalizó en el año 2007 y que el PP prometió, posteriormente, concluir en 2008, están paralizadas desde hace más de tres años.

Salvo algún parcheo parcial que ya se está deteriorando por la interrupción, ‘sine die’ de estos trabajos, este tramo, que sirve de conexión de la comarca con la capital burgalesa, permanece abandonado y presenta un estado cada vez más precario.

Baches, grietas en la calzada, los arcones sin señalizar y abiertos que, además, son de gravilla, constituyen una auténtica aventura a sortear por los usuarios de esta vía, que sirve de conexión entre Villadiego y la capital burgalesa, pasando por Villanueva de Argaño y la Autovía de León, además de localidades como Pedrosa del Páramo y Cañizar de Argaño. Por lo tanto, se trata de un eje vertebrador de la zona que influye en su economía y el desarrollo social.

Al margen del incremento de los costes que supondrá el acondicionamiento de esta carretera, cuanto más tiempo se demore el reinicio de los trabajos, es evidente el riesgo que entraña el mal estado del firme para los /as conductores/as.

Este abandono implica que, en caso de accidente provocado por la ausencia de mantenimiento y el mal estado de la carretera, la Junta de Castilla y León debería asumir la responsabilidad del mismo.

Esta vía de gran importancia para toda la comarca de Villadiego, ya que une este pueblo con Villanueva de Argaño y la autovía de León, pasando por localidades como Pedrosa del Páramo o Cañizar de Argaño, vertebrando la zona e influyendo en la economía y el desarrollo social.

Vecinos de la comarca y usuarios habituales vemos cómo las obras no se retoman y no se fija un plazo en firme para su reinicio, aun con la duda de si esto se va a producir o no.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista de la Diputación de Burgos solicita:

- Que se inste a la Junta de Castilla y León, a que reinicie las obras a la mayor brevedad posible de la carretera CL-627, habilitando para ello la partida económica suficiente para la finalización de las mismas.”

Sometida a votación referida proposición, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja

Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y del Excmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

**15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO, EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, EN RELACIÓN CON LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN DE ARANDA DE DUERO Y SU COMARCA.**

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación de crisis actual hace que cualquier foco de creación de riqueza, de puestos de trabajo, de creación de actividad económica, necesite fijar de manera especial nuestra atención. Más aún cuando la repercusión de este impulso repercute, sin duda alguna, en la comarca, en la provincia y en toda la Comunidad.

Aranda de Duero es el tercer municipio más poblado de Castilla y León, y es el tercer polo industrial de la región, donde se encuentran algunas de las mayores empresas de la Comunidad Autónoma. Su tradición industrial se remonta a finales del siglo XIX y principios del XX, es precisamente la construcción del ferrocarril el que hace que la comarca, con una incipiente tradición agrícola y vinícola, se reactive y adquiera un importante renombre a nivel nacional. Sus diferentes áreas y polos industriales son el testimonio de su actividad y de su historia económica.

Al margen de la actual ralentización económica, Aranda sigue estando en el punto de mira de ubicación de grandes empresas nacionales y extranjeras. La apertura de su última zona industrial, el polígono industrial Prado Marina, ha traído en la última década la ubicación de nuevas industrias y empresas.

Sin duda alguna, estamos hablando de un importante “motor económico” al que en términos coloquiales “deberíamos mimar”, y las administraciones no lo están haciendo. Todo lo contrario. Falsas e incumplidas promesas y una política errónea de infraestructuras de vertebración de nuestra Comunidad de Castilla y León, y de nuestra provincia de Burgos están haciendo un flaco favor al desarrollo y progreso de nuestra economía.

En Unión Progreso y Democracia creemos que es prioritario marcar a Aranda con una “cruz”, una “cruz de comunicaciones”, una cruz que vaya de Norte a Sur con la reactivación de la línea de ferrocarril Burgos-Aranda-Madrid, y de Este a Oeste con la conclusión de la llamada autovía del Duero, la A-11.

La falta de una línea de ferrocarril con Madrid, recordemos que Aranda de Duero tuvo dos líneas de ferrocarril para la circulación tanto de pasajeros como de mercancías, deja a las empresas arandinas en una clara situación de desventaja competitiva.

Unión Progreso y Democracia propone reactivar la línea ferroviaria con un servicio de tren de ida y vuelta, mañana y tarde, que una Burgos, Aranda de Duero y Madrid, en horario comercial, tanto de pasajeros como de mercancías, para que ciudadanos y empresas puedan beneficiarse de él. Más aún, cuando el proyecto “años 2020”, de la administración ferroviaria, prevé que ningún español quede a menos de 50 kilómetros de una estación de A.V.E., circunstancia de difícil solución para el caso de Aranda.

Asimismo, consideramos de urgente necesidad el cumplimiento de la promesa de ejecución del ramal del Polígono Prado Marina.

La autovía A-11 es un gran eje Este-Oeste que vertebraría la Comunidad de Castilla y León, y que conectaría, en este sentido, la mitad norte de la península sin pasar por Madrid ni rodear por el Cantábrico, además de canalizar el tráfico que recorre la submeseta norte. Recordemos que Aranda cuenta con uno de los mayores parques de vehículos dedicados al transporte de mercancías de España.

UPyD reitera la necesidad de unir la autovía A - 1 en Aranda de Duero con la A - 11 y urge a que se desarrolle el tramo Aranda de Duero - Soria - Valladolid, conectándolo así con Zaragoza, lo que mejoraría el tráfico rodado de camiones.

**En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente**

### **PROPOSICIÓN**

1. Instar al Ministerio de Fomento a que continúe con las obras de la Autovía del Duero A-11.

2. Instar a las administraciones competentes - Ministerio de Fomento y Junta de Castilla y León - para que se pongan en marcha las gestiones necesarias para la reactivación de la línea de ferrocarril, tanto de pasajeros como de mercancías, Madrid - Aranda de Duero - Burgos.

3. Instar a la Junta de Castilla y León para que ejecute el ramal del Polígono Industrial Prado-Marina”

Sometida a votación referida proposición, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. Luis Briones Martínez, Diputado del Grupo Socialista, y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **16.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2013.**

No se formularon.

### **17.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de la moción de apoyo a las Entidades Locales Menores, presentada por los Portavoces del Grupo del Partido Popular y del Grupo del Partido Socialista, Obrero Español, después de haberse cursado la Convocatoria.

Informada ampliamente la Corporación Provincial, tras declarar en forma legal, por unanimidad de los veintitrés Diputados que asisten a la sesión, la urgencia de dicho asunto, se pasó a debatir la siguiente moción.

#### **17.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DEL PARTIDO POPULAR Y DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, DE APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.**

Vista la moción presentada de forma conjunta por los grupos del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español, cuyo tenor literal es como sigue:

“La semana pasada, la Federación Española de Entidades Locales Menores se reunió con todos los grupos que conformamos esta Diputación, solicitándonos la presentación de una proposición en el Pleno en defensa de las Entidades Locales Menores.

La proposición es la siguiente:

Son muchas las razones que justifican una proposición de apoyo a las Entidades Locales Menores tras las modificaciones del proyecto de ley de reforma local, aprobado por el Gobierno de España el pasado 26 de julio, que las afectan de forma negativa en las siguientes cuestiones:

- A) LES QUITA LA POTESTAD DE ENTIDAD LOCAL TERRITORIAL YA QUE DESAPARECEN DEL ARTÍCULO 3.2 DE LA LEY 7/85.**

Las consecuencias son inmediatas, pues a partir de la entrada en vigor de la nueva ley, es posible que sean excluidas de todo tipo de ayudas públicas

que según la legislación van dirigidas a las Entidades Locales, contempladas en el artículo 3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, tales como planes de inversiones desde las CCAA o desde las Diputaciones, planes provinciales de obras y servicios o Planes de Empleo Rural en aquellas CCAA donde está implantado, lo que provocaría un empobrecimiento y más paro en estos Pueblos y una desigualdad entre los vecinos que viven en un Municipio y en una Entidad Local Menor. Por tanto se solicita la continuidad del articulado tal y como reza actualmente.

**B) TAMBIEN DESAPARECE EL ARTICULO 45 DE LA LEY**

La consecuencia es que la desregulación de las Entidades Locales Menores desde el Estado, conllevaría la posible desatención desde el Gobierno de su población, pues los principios rectores de igualdad de todos los españoles que recoge la Constitución, obliga al Estado a garantizarla y no dejarla al libre albedrío de las Comunidades Autónomas. En la actualidad ya existen algunas leyes autonómicas totalmente contradictorias y muy asimétricas, lo que nos conllevaría la existencia de ciudadanos de distintas categorías en base a la regulación más positiva o negativa que haga cada Comunidad

Además existen sentencias del Tribunal Constitucional que dicen textualmente lo siguiente: sobre la obligatoriedad del Estado en fijar las competencias de las Entidades Locales Autónomas (Sentencia de 21 de diciembre de 1989, en los recursos de inconstitucionalidad 610/1985, 617/1985 y 619/1985). Estamos de acuerdo en el mantenimiento del articulado remitiendo en todo caso a la consideración de la CCAA.

**C) SE OBLIGA A LOS MUNICIPIOS CON DIFICULTADES ECONOMICAS, QUE JUSTIFIQUEN QUE HAN PROCURADO LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES (ARTICULO 116-BIS DE LA REFORMA LOCAL).**

Si el municipio al que pertenece la Entidad Local Menor tiene una situación económica difícil y tiene que presentar un plan de saneamiento, se le exige que dentro de su plan de ajuste, incluya la supresión de las Entidades Locales Menores. Podría darse el caso de que ayuntamientos con una mala situación económica suprimieran entidades locales menores con superávit, y saneadas. Solicitamos ampliar el marco regulador de los ayuntamientos a las ELM's de tal forma que un ayuntamiento que incumple la ley de sostenibilidad no puede hacer desaparecer ELM's si esta tiene un escenario de cumplimiento de dicha ley.

**D) SE SUPRIME A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES QUE NO PRESENTEN SUS CUENTAS EN EL PLAZO DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY.**

Existen muchas Entidades Locales Menores donde los servicios de secretaría intervención se hacen desde el ayuntamiento (así está contemplado en la ley 7/85 de bases de régimen local) pero apenas las pueden dedicar tiempo o incluso puede que no exista ningún funcionario que

las atienda. A ninguna otra administración se le exige este requisito para no disolverla.

Es necesaria la equiparación al resto de entidades locales donde el seguimiento es constante, debiendo la Diputación reforzar durante estos meses el asesoramiento a Municipios porque ninguna ELM puede quedarse fuera por agotar los tiempos establecidos

- E) NO SE DEFINEN LAS COMPETENCIAS, NI UNA SOLA, Y MENOS AÚN EN MATERIA DE FINANCIACIÓN, DEJANDO A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES EN EL MAS ABSOLUTO DE LOS DESAMPAROS, A LA LIBRE OPCIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS, DIPUTACIONES Y MUNICIPIOS. PELIGRAN POR ELLO LOS BIENES COMUNALES, QUE PUEDEN SER UN INCENTIVO PARA EXPOLIAR EL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.**

Si bien es cierto que en la Ley 7/85 de régimen local, tampoco se las definió completamente, sí existen algunos artículos, tanto en esta Ley en su artículo 45, como en el RDL texto refundido 786/86 de régimen local, en los cuales se establecen unas competencias básicas, así como un modelo de régimen de funcionamiento básico, donde en muchos ámbitos se las equipara a los ayuntamientos.

Ahora con la supresión de la nueva Ley a cualquier mención a las Entidades Locales menores, estas quedan vacías de competencias, lo que en cierto modo es una SUPRESIÓN ENCUBIERTA DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES, quedando a expensas de la legislación autonómica pero desamparadas desde el Estado, y lo que es peor con un régimen completamente asimétrico, que raya en lo injusto, y sin garantías de su autonomía básica.

- F) NO SE DEFINE NUESTRA FINANCIACIÓN.**

Si no se definen competencias, tampoco se define financiación; ello supone que el Estado vuelve a desentenderse de las Entidades Locales Menores, sin garantías de ningún tipo de obtener los ingresos suficientes para hacer frente a la prestación de los servicios locales que estas entidades vienen desarrollando y que parece servir para “justificar” la SUPRESIÓN DE LAS Entidades Locales Menores.

- G) EN CUANTO A LAS COMPETENCIAS DE LAS DIPUTACIONES, SOLO SE REFIEREN, A LA AYUDA TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICA A LOS MUNICIPIOS.**

La nueva Ley determina que las Diputaciones no estarán obligadas a que las Entidades Locales Menores, sean beneficiarias de sus ayudas públicas que conllevaran una pérdida de inversiones y una merma en sus infraestructuras y servicios.



## CONCLUSION FINAL:

Todas estas medidas pueden conseguir la muerte por asfixia de las Entidades Locales Menores, al poner tantos obstáculos en cuanto a las competencias inciertas y sin financiación garantizada, que combinado puede conllevar a la supresión de las Entidades Locales Menores que hay en España.

Por todo ello los grupos firmantes de esta proposición:

**1º.-** Solicitamos al Gobierno y a los grupos parlamentarios, que acepten estas razones y consideraciones jurídicas, para que se modifique el texto en los apartados descritos, a fin de que las Entidades Locales Menores queden mejor tratadas en esta reforma, que de no cambiarse, será un gran obstáculo para la continuidad de las mismas. Cuando como se ha demostrado, no son las causantes de la crisis, no tienen casi déficit y vertebran el territorio, fijan la población al lugar y contribuyen a la protección del ecosistema y prestan servicios básicos a un coste bajo y de gran calidad.

**2º.-** Que se dé traslado de este acuerdo al Congreso de los Diputados, al Senado, al Parlamento Autonómico, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Española de Entidades Locales Menores.”

Sometida a votación referida moción, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y del Excmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la moción anteriormente transcrita

## **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abre el turno de ruego y preguntas el Excmo. Sr. Presidente, concediendo la palabra al Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Jimenez González, quien formula la siguiente pregunta: Sr. Presidente, vivimos unos momentos convulsos en la política nacional y desde luego que cada vez son más las personas que desconfían de la política y de los políticos, son muchos los temas de corrupción y los temas poco claros que están generando una gran incertidumbre entre los ciudadanos y una casi nula confianza en la política, como lo demuestran todas las encuestas. En Burgos hay un asunto relacionado con el “Caso Bárcenas” que yo quiero preguntarle a este Pleno, porque es verdad que nos sorprende que el Partido Popular de Burgos no haya aclarado esta situación, porque si queremos recuperar la tranquilidad y la confianza en los ciudadanos, tenemos que empezar a explicar las cosas. El Sr. Bárcenas ha declarado en sede judicial, así figura en sus anotaciones contables en la supuesta contabilidad B del Partido Popular, cinco pagos relacionados con la Provincia de Burgos, con la ciudad de Burgos, en

junio del año 92 entrega Paco para Begoña 650.000 pesetas, en junio del 92 también, entrega de Paco para Begoña de 30.000.000 de pesetas, supuestamente, señalo según el Sr. Bárcenas todo este dinero para sufragar el caso del Sr. Peña, el "caso de la construcción"; en el mes de septiembre del año 92 entrega a D. Juan Carlos Aparicio de 650.000 pesetas y en octubre entrega a D. Juan Carlos Aparicio de 650.000 pesetas. Estos cinco apuntes figuran en la contabilidad B del Sr. Bárcenas.

Sr. Presidente de la Diputación, que lo es también del Partido Popular, ¿podrían dar alguna explicación sobre estos datos, sobre estas cifras, que están en esa supuesta contabilidad B del Partido Popular? Y de una vez por todas dar explicaciones públicas sobre esta situación.

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente respondiendo que no hay nada que explicar, primero, no hay nada que explicar en esta sede, en la sede de la Diputación Provincial, y si quiere yo le contesto en otra sede que es en Calzadas 33, y tampoco hay nada que explicar. Primero, porque si alguien tiene algo que explicar será lo que viene en ese texto, que de momento es un texto que dice un señor que tiene, y segundo vamos a dejar al Juez, al Magistrado, que siga su trabajo, que compruebe las pruebas o no las pruebas y acredite o no acredite lo que tenga que acreditar y determine responsabilidades, por tanto es que no hay nada que explicar Sr. Jiménez.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Jiménez González, insistiendo en relación con este asunto y diciendo que el Sr. Rajoy, Presidente del Partido Popular, ha comparecido en el Congreso de los Diputados siendo Presidente del Gobierno para intentar dar explicaciones sobre este asunto, por eso yo creo que es oportuno traer este asunto aquí, porque Ud. tiene que dar explicaciones de lo que pasa en su Partido en Burgos, y además es verdad que es Ud. Presidente de la Diputación. Por lo tanto para concretar la pregunta ¿es verdad o es mentira que el Partido Popular de Burgos manejara más de 31 millones de pesetas provenientes de una cuenta en B del Sr. Bárcenas?, la pregunta es muy sencilla, si es verdad o es mentira, y Ud. lo sabe si es verdad o es mentira que se recibieron 31 millones de pesetas en B según dice el Sr. Bárcenas, esa es la pregunta.

Responde el Excmo. Sr. Presidente, ni es verdad ni es mentira, es que Ud. me está preguntando si mañana vamos a ir a la luna, no sé si será verdad o será mentira, pero es que no hay pregunta, si no hay pregunta no hay respuesta.

A continuación toma la palabra la Sra. Pérez Pardo, formulando una pregunta. ¿Qué hay de nuevo sobre el Tribunal Superior de Justicia que decían que lo iban a desdoblar?, estábamos pendientes de la contestación del Sr. Gallardón, que creo que contestó, pero que no aclaró nada, ¿que hay del tema?, porque aquí el Partido Popular y todos los partidos también nos adherimos con sendas proposiciones, tanto en la Diputación como en el

Ayuntamiento y no sabemos nada, así que a ver si nos puede informar de cómo está la situación.

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo: yo sé y tanto desde el Ayuntamiento como desde la Diputación, porque tenga en cuenta que este proceso lo lideró el Alcalde de la ciudad, Sr. Lacalle y que va a seguir propiciando que todo el tejido social, Partidos Políticos y todo el tejido social sigamos manifestando nuestra disconformidad y no con una decisión ministerial, sino con un informe que elaboraron los expertos o como quieran llamarse. Es verdad que el Sr. Gallardón contestó al Sr. Alcalde y yo creo que del último párrafo de esta carta se desprende algo bueno e interesante para la ciudad de Burgos, para la provincia de Burgos, y es que yo quiero ver positivo al mantenimiento de la situación en que se encuentra, ahora esperemos que no se sigan dando pasos en Madrid para que al final se haga caso de estas recomendaciones de los expertos y seguiremos intentando juntar entre todos al tejido tanto profesional de Procuradores, Letrados y Judicatura, sino también al tejido social e institucional.

Sra. Pérez Pardo: Es que creo que no me ha contestado, por qué entonces no hay nada nuevo después de la carta del Ministro de Justicia, dice que ve algo positivo, pero desde luego clarificar y decir claramente que no se iba a desdoblar no lo dice en la carta, entonces yo creo que estamos todavía en esa incertidumbre, podemos ver las cosas como positivas según queramos, pero realmente no hay nada claro que nos permita pensar que eso fue un informe de ciertos expertos y que no hay nada de ello, se sabe algo, o no se sabe nada, o están las cosas como están, nada más.

La responde el Excmo. Sr. Presidente: desde la remisión de la carta del Ministro al Sr. Alcalde que yo sepa no hay nada nuevo, Ud. quiere verlo en sentido negativo, yo quiero verlo en sentido positivo, que la carta es una buena contestación a los requerimiento que todo el tejido de Burgos presentó al Sr. Ministro para que tenga esa seguridad de mantener las sedes, no hay nada nuevo.

A continuación se concede la palabra al Sr. Lezcano Muñoz gracias Sr. Presidente, un ruego o una petición, me gustaría solicitar de parte del Grupo Socialista la relación de las Entidades Locales Menores que han solicitado y se les ha cubierto el servicio para la elaboración de la Cuenta General o de los Presupuestos hasta el 31 de agosto, para saber las Entidades Locales, el número y el nombre de las que han confiado en este servicio, porque igual a mí se me engaña, pero yo es verdad que hablo con Alcaldes Pedáneos y dicen: no, es que hemos llamado y hemos hecho una consulta y... que si es complicado que va a tardar o que no sé qué, entonces a ver si a fecha de 31 de agosto las que lo han solicitado y a las que se lo han cubierto.

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente para indicarle que le remitirán la documentación, pero le vuelvo a repetir que la petición es voluntaria. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintisiete folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**